

RESOLUCIÓN N° 254.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN DNA N° 344/2012 QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción, 29 de marzo de 2.019.

VISTO: El Decreto N° 215 de fecha 11 de setiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Presidencia de la República en fecha 18 de setiembre de 2018 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 4672/2005. “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2422/2004, “CÓDIGO ADUANERO”, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS”, SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° Y 4° DEL DECRETO N° 10.447/2007 Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S. 7980/2006 Y 7987/2006”, y;

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.

Que, por Resolución N° 468 de fecha 21 de julio de 2009, la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de su proceso de modernización y transparencia ha adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

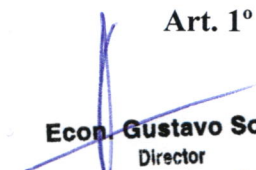
Que, por Resolución N° 344/2012 se conforma el Comité de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas para promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad, así mismo, designar un Gerente de Ética y un Líder de Ética, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

Que, ante la vigencia de la nueva estructura organizacional de aduanas, surge la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Ética para facilitar la implementación, avance y consolidación del proceso de cambio cultural hacia la práctica en las relaciones cotidianas de los valores, compromisos y demás referentes éticos asumidos por la organización.

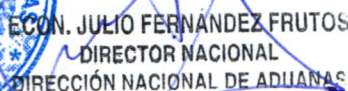
POR TANTO: En mérito de las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE**

Art. 1° Actualizar la conformación del Comité de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), quedando integrado por los siguientes funcionarios:


Econ. Gustavo Sotta
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas




ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

- **Director Nacional Adjunto**
- **Director de Talento Humano**
- **Director de Planificación y Desarrollo Institucional**
- **Director de Administración y Finanzas**
- **Director de Fiscalización**
- **Director de Auditoría Interna**

Art. 2° El Comité de Ética tendrá como funciones:

- a) Garantizar la difusión del Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- b) Garantizar la sostenibilidad de la Ética Pública en la Institución y del Equipo de Alto Desempeño.
- c) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- d) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- e) Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
- f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente de Ética, el Líder de Ética y el Equipo de Alto Desempeño.

Art. 3° Designar al **Coordinador de Desarrollo Institucional dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional**, en carácter de Gerente de Ética, sin perjuicio de sus actuales funciones.

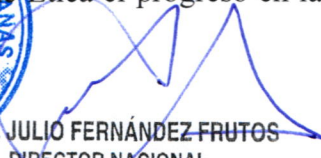
Art. 4° El Gerente de Ética tendrá como funciones:

- a) Dirigir el proceso de Ética Pública al interior de la Institución en coordinación con el Comité de Ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento adecuado para instalar el proceso de Ética en la Institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento al trabajo del Equipo de Alto de Desempeño, así como del Líder de Ética.
- e) Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del Plan de Mejoramiento.
- f) Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación.
- g) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad de la Entidad.
- h) Ser conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la Entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la Ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de Ética Pública.



Econ. Gustavo Sotto
Director

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 254 -
29 DE FEBRERO DE 2019
HOJA N° 3

Art. 5° Designar al **Jefe del Departamento de Integridad**, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Institucional de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en carácter de Líder de Ética, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 6° El Líder de Ética tendrá como funciones:

- a) Coordinar y convocar a las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- b) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
- c) Mantener informado al Gerente de Ética sobre el estado de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- e) Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los dirija al Comité de Ética para su aprobación.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Econ. Gustavo Sotto
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas

